



DECRETO N°

1671

NEUQUEN,

28 NOV 1988

V I S T O:

Vista la necesidad de formalizar y especificar la prestación de servicios que el Banco de la Provincia del Neuquén presta a la Municipalidad de Neuquén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que no existan antecedentes jurídicos formales sobre la terminación contractual del servicio de pago de sueldos que efectúa el Banco de la Provincia del Neuquén, por medio de la Empresa Transportadora de Caudales Juncadella de la Patagonia S.A.;

Que mediante la firma del convenio respectivo, por el cual se reglamentan las condiciones técnicas y jurídicas, quedará determinada la relación en esta materia con el Banco de la Provincia del Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

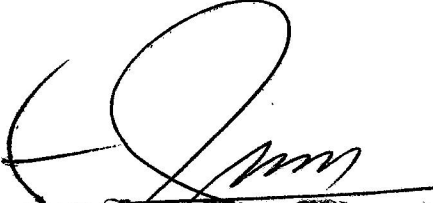
Artículo 1°) FORMALICÉSE mediante la firma del Convenio respectivo, la relación jurídica existente entre el Banco de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, cuyo objeto es el servicio de pago efectuado por la Institución crediticia al Personal de la Administración Pública Municipal.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN


Felipe Elias Villos
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e